

Santiago de Cali, 06 de Diciembre 2024

Señores:

SURA EPS

NIT 800.088.702-2

CARRERA 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL

MEDELLIN

notificacionesjudiciales@suramericana.com.co

E. S. D.

REFERENCIA: DERÉCHO DE PETICIÓN

FAVIAN ALEJANDRO CORDÓN TORRES mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 80.218.397 de Bogotá, actuando en representación legal de la sociedad **FABISALUD IPS SAS** identificada con Nit. 900.951.033-8, con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política y en lo reglado en la Ley 1755 de 2015, me permito elevar derecho de petición, conforme a las siguientes consideraciones:

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 1955 de 2019, la Resolución 1479 de 2015 y en el Decreto 2154 de 2019, mi representada prestó servicios de salud NO PBS del Régimen subsidiado a afiliados de su entidad, y la facturación de estos se ha radicado en las dependencias de la EPS con el fin de que esta efectúe el respectivo proceso de validación y radicación ante el Ente Territorial cuyo pago se encuentra a su cargo, así:

FACTURA	FECHA RADICADO	ENTE TERRITORIAL
FC60201	3/08/2018	SECRETARIA DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA

Derivado de lo anterior, mi representada efectuó en debida forma la radicación de la facturación acompañada de la totalidad de los soportes/anexos ante sus dependencias para surtir el respectivo trámite ante el Ente Territorial dentro de los plazos estipulados en la ley 2159 de 2021 artículo 130 y Decreto 209 del 8 de febrero de 2022, con la finalidad de obtener la certificación de la deuda.

De igual manera, no sobra recordar lo estipulado en el numeral 7 del artículo 238 de la Ley 1955 de 2019 que consagra la subrogación de la obligación a la EPS en caso de no surtir el traslado de la facturación al Ente Territorial mediante la respectiva radicación.

En ese contexto, formulo la siguiente:

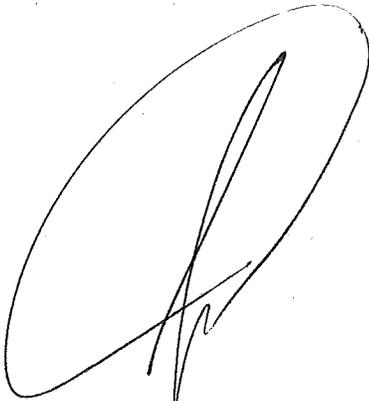
PETICIÓN

Solicito se remita la evidencia de radicación ante el Ente Territorial surtida de las facturas aquí relacionadas correspondiente a tecnologías NO PBS prestadas a su población afiliada y que fueron debidamente radicadas ante sus dependencias para tal efecto.

NOTIFICACIONES:

El suscrito recibirá notificaciones en la Avenida 4 No. 22N-46 de Cali y a través del correo electrónico: jefe.contable@clinicacristorey.com.co.

Atentamente,



FAVIAN ALEJANDRO CORDON TORRES,
Representante legal
FABISALUD IPS SAS
Elaboró: LMCC
Revisó: JURR